

expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.539-2.

9532

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.449).**

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de línea de media tensión a 20 KV, centro de transformación de 50 KVA, y red de baja tensión en el lugar de Beán, Ayuntamiento de Ordenes, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea de media tensión, aérea, a 10/20 KV, de 1.110 metros de longitud, que parte de la línea de media tensión a centro de transformación «Baxoia» y final en el C. T. a construir denominado «Aldea de Abaixo».

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 10.000-20.000±2,5-5 por 100/398-230 V.

Red de baja tensión de 3.870 metros de longitud, en LC y RZ.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 15 de marzo de 1984.—El Delegado provincial, por delegación (ilegible).—1.545-2.

9533

**RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una red de distribución en baja tensión que se cita.**

Visto el expediente AT 111/83, DI-320/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la «Empresa Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, en la villa de La Cañiza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Desde el C. T. de «Cañiza I», partirán tres redes de baja tensión, una subterránea, con conductor de 4 por (1 por 240) milímetros cuadrados, y dos aéreas, con conductores tipos RZ de 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados y LC-28. Del C. T. de «Rapeiras», partirá hacia Briabin, una red de baja tensión con conductores tipos LC-28 y RZ de 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados. Del C. T. de «Cacharada», partirá hacia Fraga una red de baja tensión con conductores tipos LC-28 y RZ de 3 por 95/54,6 milímetros cuadrados, y del C. T. de «Buelxos» partirá una red de baja tensión con conductores tipo LC-28, RZ de 3 por 25/54,6 milímetros cuadrados y ex95/54,6 milímetros cuadrados y RZ de 3 por 25. La longitud total de las redes de baja tensión aéreas será de 3.960 metros, y la subterránea, de 130 metros.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 27 de marzo de 1984.—El Delegado provincial Jesús Gayoso Alvarez.—1.701-2.

## ANDALUCIA

9534

**RESOLUCION de 8 de julio de 1983, de la Jefatura de la Segunda Zona de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Estepa y la estación de F. C. de Cañariche, V-549-SE-12.**

Por resolución de 8 de julio de 1983, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de don Francisco Fernández Avalos por fallecimiento de su anterior titular don José Fernández Fernández.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.041-D.

9535

**RESOLUCION de 19 de enero de 1984, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sevilla y Punta del Verde, V-2.463-SE-80.**

Por Resolución de 20 de septiembre de 1983 se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Empresa «María Vidales Merchán, Viuda de Damián Millán, Sociedad Anónima», por la cesión de su anterior titular doña María del Rosario Vidales Merchán, viuda de Damián Millán.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 19 de enero de 1984.—El Director general de Transportes, Antonio Peláez Toré.—1.036-D.

9536

**RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Sevilla, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 2 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de Industria y Energía.

Este Servicio Territorial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»  
Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

*Línea eléctrica*

Origen: Apoyo existente en la línea a 15 KV «El Santo-Ipeasa».

Final: Celda existente caseta «Naves Aguado».

Término municipal afectado: Sevilla.

Tipo: Subterránea.

Longitud: 0,360 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV (provisionalmente 15 KV).

Conductores: Cable de aluminio de 3 por 1 por 150 milímetros cuadrados.

Finalidad de instalación: Mejora del servicio.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 958.198 pesetas.

Referencia: R. A. T. 15.456.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, 10 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Luis Fernando Ferrer Moreno.—1.479-14.

9537

*RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, de los Servicios Territoriales de Industria y Energía de Jaén, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Reformar la línea existente entre la subestación de Pozo Alcón y la antigua central La Canal, ampliando la capacidad de transporte y mejorando el servicio en la zona rural del Este de la provincia de Jaén, conforme a las previsiones del PLANER.

Reforma de línea eléctrica:

Origen: Subestación de Pozo Alcón.

Final: Línea «Huesa-Belérda», próximo a la central «La Canal».

Términos municipales afectados: Pozo Alcón, Hinojares y Huesa.

Tipo: Aérea.

Longitud: 10,106 kilómetros.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,8 y 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 19.107.124 pesetas.

Referencia: Número de expediente 069-026.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 17 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Molina Rivas.—1.480-14.

9538

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1984, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera, que se cita.*

El Servicio Territorial de la Consejería de Política Territorial y Energía en Málaga, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.289. Nombre: «Dos Hermanas». Mineral: Talco. Cuadrículas: 46. Términos municipales: Coin, Alhaurín el Grande y Mijas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 22 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).

## PRINCIPADO DE ASTURIAS

9539

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.703, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo intemperie, denominado «El Misterio», de 100 KVA, a 22/0,398 KV, sobre apoyo metálico, y línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV, de 30 metros de longitud, para alimentación al centro de transformación citado, formada por conductores de aluminio-acero LA-78, apoyos metálicos y cadenas de aisladores.

Emplazamiento: Término municipal de Castrillón.

Objeto: Atender los incrementos de la demanda.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del Ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1962, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.346-D.

9540

*RESOLUCION de 11 de octubre de 1983, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-3.604, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior denominado «Pozo Castiello», con transformador de 630 KVA, a 22/0,398 KV, y los reglamentarios elementos de maniobra y protección. Línea eléctrica trifásica, subterránea, de 365 metros de longitud, formada por conductores de etileno-propileno 12/20 KV de 1 por 240 milímetros cuadrados, de aluminio.

Emplazamiento: Calle Antonio Machado-Raíces, término municipal de Castrillón.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del Ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1962, de 29 de diciembre; de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 11 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio, Alejandro Rodríguez.—1.347-D.